



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2021-00134-00

Observado el escrito que milita en el numeral 023 del expediente, se indica al memorialista que no se accede a la adición solicitada, toda vez que en auto del 16 de febrero de 2021 se negó librar mandamiento de pago en contra de Panadería y Pastelería JAIGAL Ltda., por las razones allí expuestas, por lo que deberá estarse a lo resuelto en dicho proveído.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>069</u> de hoy <u>16 DE SEPTIEMBRE 2021</u>
La Secretaria
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Civil 086
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0df151deee46ede6ef290b78f7423aee21678f51186fd330db2cee7220f8d915**

Documento generado en 14/09/2021 12:20:23 p. m.